

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
1. ANALISIS DE LA NECESIDAD	4
2. OBJETO:	6
3. ALCANCE	6
4. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	7
4.1 MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR:.....	7
4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:	7
4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	8
4.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:.....	8
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	8
5.1 POBLACIÓN USUARIA	8
5.2 SERVICIOS DE SALUD SOBRE LOS QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	8
5.3 GEORREFERENCIACIÓN:	9
5.4 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:.....	9
6.1 OBLIGACIONES GENERALES:.....	11
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	12
6.5. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA	24
INFORMES PARCIALES:	24
INFORME FINAL:.....	25
6.6. VALOR Y FORMA DE PAGO:	25
6.8. INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.....	27
6.9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:	27
6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	28
6.11. EMPALME.....	28
CAPÍTULO II	28
7. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	28

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

8. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA OFERTA 29

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN: 30

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 30

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO 31

CAPÍTULO III 32

12. DEL PROPONENTE 32

12.1 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS..... 32

12.2. EQUIPO DE TRABAJO..... 33

12.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 33

12.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA 33

12.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 34

12.6. OFERTA ECONÓMICA..... 34

13. REQUISITOS HABILITANTES 35

13.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:..... 35

13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: 36

13.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:..... 36

Oferta por intermedio de un Representante:..... 37

13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS..... 37

13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (DIGITALIZADO)..... 38

13.2.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..... 38

13.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 39

13.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 39

13.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES:..... 40

13.2.8 FORMULARIO SARLAFT 41

13.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA..... 41

13.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 41

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

13.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....	42
13.2.12 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	42
13.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	42
13.3.1 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE.....	42
13.4 CAPACIDAD FINANCIERA:	44
13.4.1 PATRIMONIO	44
13.4.2 NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO.....	45
13.4.3 LIQUIDEZ	46
13.4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	46
13.4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	46
13.4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	47
13.5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.....	47
13.5.1. RED DE SERVICIOS MÍNIMA POR DEPARTAMENTO.....	47
13.5.2. DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA RED DE SERVICIOS:	48
13.5.3. PARA ACREDITAR REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROPIEDAD DEL OFERENTE:	50
CAPÍTULO V	51
14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES	51
14.1. Servicios de mediana y alta complejidad.	52
14.2. Oferta Económica – Formato N° 6.....	52
14.3. Apoyo Industria Nacional.	54
14.4. Empleados en Condición de Discapacidad.....	55
15. REGLAS DE DESEMPATE:	55
CAPÍTULO VI	56
16. GARANTÍAS:	56
CAPÍTULO VII	57
17.1 AUDITORÍA:.....	57
17.2 SUPERVISIÓN:	57
CAPÍTULO VIII	57

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

CAPÍTULO IX 57
CAPÍTULO X 58
19. CESIÓN: 58
20. LIQUIDACIÓN: 59
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 59
22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: 59

Invitación Abierta No. 01 de 2023

CAPÍTULO I

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD

Mediante las resoluciones SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016 y SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., señalando el motivo de posesión como "con fines liquidatorios", por lo cual, ordenó una etapa de administración temporal.

Por su parte, el artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció que se autorizaba a la Nación, a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., correspondiente a la totalidad de las pensiones, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de esa Electrificadora y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez.

Tal artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 fue reglamentado por el Decreto 042 de 2020 "Por el cual se adiciona el capítulo 8 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en relación con las condiciones de asunción por la Nación del pasivo pensional y prestaciones, así como del pasivo asociado al Fondo Empresarial, a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P." expedido por el Departamento Nacional de Planeación, en cuyo artículo 2.2.9.8.1.1., se establece que la Nación asumirá, a partir del 1 de febrero de 2020 y a través del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -FONECA, las pensiones ciertas o contingentes y las obligaciones convencionales ciertas o contingentes adquiridas por la causación del derecho de pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez, que se encontraren a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Para tales efectos, el párrafo segundo del artículo 315 de la Ley 1955 y el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto 042 de 2020, señalaron que el Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Caribe S.A., E.S.P -FONECA, es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, que forma parte de la sección presupuestal de la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios y que para el efecto, la citada Superintendencia debía celebrar un contrato de fiducia mercantil con Fiduciaria La Previsora S.A., para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado FONECA, cuyo propósito es la gestión y pago del pasivo pensional y el prestacional asociado, asumido por la Nación en los términos de dicho decreto.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas, mediante documento privado suscrito el nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de FIDUCIARIA, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable No. 6-1 92026, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA, cuyo objeto es:

“CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD: *El objeto del presente contrato es la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, cuyo propósito es la gestión y pago del pasivo pensional y prestacional asociado, asumido por la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Decreto 042 de 2020 [...].”*

De esta manera, en el Anexo No. 1 del citado contrato de fiducia, se relacionan y anexan las Convenciones Colectivas de Trabajo celebradas por la Electrificadora del Caribe S.A E.S.P, debidamente registradas y aprobadas por el Ministerio de Protección Social, informando los pensionados incluidos en tales Convenciones, el estado de sus derechos y beneficios y toda la información relevante para poder desarrollar la gestión, entre ellas, pero sin limitarse, a la condición de causantes o beneficiario, los factores salariales aplicables a cada uno de ellos, consumo de energía en los últimos cinco (5) periodos mensuales anteriores a la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato de fiducia, las condiciones particulares de cada uno de ellos; junto con los correspondientes soportes.

Así mismo, el Anexo No. 2 del citado contrato de fiducia, correspondiente al listado de los pensionados, se incluyó: *“(i) pensionados activos y prestaciones asociadas, indicando cuáles de estos tienen registrados tutores o albaceas y los sucesores de los beneficiarios activos, (ii) quienes no han adquirido el derecho a la pensión y se encuentran en proceso de reconocimiento, (iii) quienes tienen derecho a la pensión y están pendientes de cumplir la edad para adquirir su derecho pensional; en general, quienes tienen derechos o se encuentran en trámite de reconocimiento de derecho por concepto de pasivo pensional y prestacional asociado”.*

En el párrafo 1 del artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto 042 del 16 de enero de 2020, se establece para los efectos del citado artículo, la administración del pasivo pensional y prestacional comprenderá: *el reconocimiento de derechos, las reliquidaciones a qué lugar, la inclusión de novedades de nómina, el pago de las prestaciones, y todas aquellas actividades que hagan de la gestión del pasivo pensional y prestacional, sin que se requiera instrucción por parte del Fideicomitente.*

El numeral 13.2.2 literal D. Contratación Derivada de la Cláusula 13.2. del **CONTRATO DE FIDUCIA, “OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA”**, se establece entre otras obligaciones, que la **FIDUCIARIA** como

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, contratará “los prestadores de servicios de salud para la atención de los beneficios que, en esta materia tienen los pensionados, así como los servicios técnicos de apoyo a la prestación de servicios de salud y las auditorías médicas integrales para garantizar la adecuada ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO”.

Que, de esta manera, con la asunción del Pasivo Pensional y Prestacional a cargo de la Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA**, asumió dentro de sus obligaciones, la prestación de los servicios de salud para los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena y Bolívar, aunque en este último convencionalmente la prestación del servicio debe realizarse a través de una póliza de hospitalización y cirugía, a los Pensionados -beneficiarios de Electrificadora del Caribe S.A E.S.P.

2. OBJETO:

El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA, como Patrimonio Autónomo, requiere contratar los servicios de una persona jurídica que preste los servicios de salud para la población perteneciente a los Pensionados-Beneficiarios por las Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente (CCTV) suscritas por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena”.

3. ALCANCE

El alcance del objeto, será el siguiente:

1. Prestar servicios de salud ambulatorios I, II, III nivel de complejidad a la población objeto de cobertura de la convención colectiva de trabajo del Atlántico, articulando con la Entidad Promotora de Salud – EPS la prestación de los servicios de hospitalización, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico que requieran de salas especiales y la atención de IV nivel de complejidad, en caso de negación o inoportunidad estos servicios deben ser prestados y asumidos por el nuevo proveedor.
2. Prestar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de I, II, III a la población objeto de cobertura de las convenciones colectivas del Cesar, Magdalena y La Guajira, para ello deberá articular con la Entidad Promotora de Salud – EPS la prestación de los servicios de hospitalización, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico que requieran de salas especiales y la atención de IV nivel de complejidad, en caso de negación o inoportunidad estos servicios deben ser prestados y asumidos por el nuevo proveedor.
3. Para la cobertura de la convención colectiva del Atlántico prestará los servicios de oftalmología y optometría: Consulta externa, imagenología, terapias, urgencias, consulta prioritaria, cirugía, colocación de sustancias intravítreas, dispositivos médicos y deberá coordinar la prestación de los servicios no cubiertos con la EPS a la

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

población objeto, en caso de negación o inoportunidad estos servicios deben ser prestados y asumidos por el nuevo proveedor.

4. Suministrar lentes y monturas a la población objeto de la convención colectiva de trabajo de Magdalena (una vez al año).
5. Suministrar lentes y monturas a la población objeto de la convención colectiva de trabajo de Bolívar (una vez al año).
6. Suministrar lentes y monturas a la población objeto de la convención colectiva de trabajo de Atlántico (una vez al año).
7. Prestar servicios de odontología especializada a la población objeto de cobertura de la convención colectiva de trabajo de Magdalena.
8. Prestar servicios de odontología especializada a la población objeto de cobertura de la convención colectiva de trabajo de Atlántico (Incluye 5 ortodoncias al año).
9. Cancelar la UPC de los padres sin capacidad de pago de las convenciones colectivas de trabajo del Atlántico, Cesar, Magdalena y La Guajira.
10. Suministro de medicamentos a la población objeto de cobertura según las convenciones colectivas de trabajo del Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a. La Constitución Política.
- b. Las disposiciones del derecho privado.
- c. Las disposiciones del Manual de Contratación Foneca.
- d. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual se establece en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena, conforme a la distribución geográfica de la población usuaria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

4.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los lineamientos del numeral 3.2.6 del Manual de Contratación de Foneca, el presente contrato se someterá a las reglas establecidas para la Invitación Abierta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5.1 POBLACIÓN USUARIA

Tabla 1.
Población con corte agosto de 2023.

Atlántico	Bolívar	Cesar	La Guajira	Magdalena	Total
1.305	180 (promedio año)	95	10	7	1597

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

Nota: 210 usuarios acceden exclusivamente al servicio de odontología especializada.

5.2 SERVICIOS DE SALUD SOBRE LOS QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Tabla 2.
Servicios a Contratar

Departamento	Servicios	Número de usuarios
Atlántico	I, II y III nivel ambulatorio de complejidad nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	1305
	Odontología	1305
	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año).	1305

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

	Articulación con la EPS para la prestación de urgencias, hospitalización, cirugía y IV nivel de complejidad.	
	Ante inoportunidad de la EPS, Contratista debe prestar los servicios.	
	Ortodoncia (5 Ortodoncias al año)	5
	Medicamentos ambulatorios	1304
	Oftalmología	1305
	El valor cancelado por Foneca sólo cubre los valores por copagos y cuotas moderadoras, oportunidad en la atención y facilidad en trámites administrativos.	
Bolívar	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año).	Promedio 7 - 9 pacientes/mes
Cesar	I, II, III y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	95
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	95
	Medicamentos ambulatorios	95
La Guajira	I, II, III Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	10
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	10
	Medicamentos ambulatorios	10
Magdalena	I, II, III Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	7
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	7
	Medicamentos ambulatorios	14
	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año).	7 promedio/mes
Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena	Odontología	210
	UPC de los padres de los señores pensionados	69

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

5.3 GEORREFERENCIACIÓN:

Si el servicio está en la convención colectiva de trabajo y no se encuentra habilitado en el departamento se refiere el paciente a otro departamento de la Costa Atlántica y/o Medellín y/o Bucaramanga y/o Bogotá D.C.

5.4 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

Tabla 3:
Población por grupo atareo a agosto 2023

DEPARTAMENTO	RANGO	USUARIOS	PORCENTAJE
Atlántico	0-14 años	25	2%

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

DEPARTAMENTO	RANGO	USUARIOS	PORCENTAJE
	15-40 años	34	3%
	41-50 años	21	2%
	51-60 años	98	8%
	61-70 años	558	43%
	Mayores de 71 años	569	44%
	Total	1305	100%
Bolívar	Son solo adultos mayores.		
	Total	180 (promedio año)	100%
Cesar	0-14 años	7	7%
	15-40 años	13	14%
	41-50 años	3	3%
	51-60 años	12	13%
	61-70 años	30	32%
	Mayores de 71 años	30	32%
	Total	95	100%
La Guajira	0-14 años	0	0%
	15-40 años	0	0%
	41-50 años	0	0%
	51-60 años	0	0%
	61-70 años	0	0%
	Mayores de 71 años	10	100%
	Total	10	100%
Magdalena	0-14 años	0	0%
	15-40 años	0	0%
	41-50 años	0	0%
	51-60 años	0	0%
	61-70 años	0	0%
	Mayores de 71 años	7	100%
	Total	7	100%

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

Tabla 4. Diez primeras patologías de consulta externa ambulatoria:

1.	Hipertensión arterial
2.	Diabetes Mellitus
3.	Perdida de dientes
4.	Examen médico general
5.	Insuficiencia venosa periférica
6.	Artrosis primaria

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

7.	Síndrome de colon irritable
8.	Otras poliartritis
9.	Hipotiroidismo
10.	Otras dislipidemias

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

Tabla 5.
Diez primeras especialidades de consulta:

1.	Medicina general
2.	Medicina interna
3.	Odontología
4.	Fisioterapia
5.	Ortopedia y Traumatología
6.	Otorrino
7.	Urología
8.	Neurología
9.	Dermatología
10.	Endocrinología

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

NOTA: La población recibe en un 90% medicamentos comerciales entre innovadores, genéricos y genéricos de marca. (Que en su gran mayoría venían recibiendo desde Electricaribe S.A. ESP).

El futuro contratista debe garantizar la articulación o prestación de las atenciones de hospitalización, cirugías (que requieran salas especiales o quirófanos), procedimientos de apoyo terapéutico (que requieran salas especiales), procedimientos de apoyo diagnóstico (que requieran salas especiales) y IV nivel de complejidad con las Entidades Promotoras de Salud – EPS.

Debe asumir el 100% de los copagos y cuotas moderadoras de los servicios convencionales prestados en sus instalaciones y de los que son prestados en la EPS que debieron suministrar.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar las pólizas de garantía conforme lo establece el presente CONTRATO, junto con la constancia de pago, la cual se deberá aprobar por parte del CONTRATANTE para el primer pago que se realice.
2. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo con los amparos y valores estipulados en el mismo.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
5. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades a su cargo.
9. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causas o con ocasión del contrato
11. En el evento en que el prestador del servicio haya recibido del Patrimonio Autónomo – Foneca, en calidad de préstamo información en expedientes físicos, a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos, guardar la reserva y a devolver la información suministrada, en el mismo estado en que la recibió.
12. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
13. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses del Patrimonio Autónomo – Foneca.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
16. Mantener vigente la garantía exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
18. Responder por sus actuaciones, y las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar la prestación del servicio contratado en los términos y condiciones descritas a continuación:

DEPARTAMENTO	NO. DE USUARIOS	SERVICIOS	FORMA DE PAGO
Atlántico	1305	I, II y III nivel ambulatorio de complejidad.	Capitación
		Odontología	
		Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

DEPARTAMENTO	NO. DE USUARIOS	SERVICIOS	FORMA DE PAGO
		Ortodoncia (se realizan 5 al año)	Evento
	1416	Medicamentos ambulatorios	Evento
	1304	Oftalmología, subespecialidades, optometría, lentes y monturas (1 vez al año), imagenología, apoyo terapéutico y cirugía.	Capitación
Bolívar	Promedio 7 - 9 pacientes/mes.	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)	Evento
Cesar, La guajira y magdalena	112 (95 cesar, la guajira 10 y 7 magdalena)	I, II, III nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario	Capitación
		IV nivel a través de recobro a Foneca.	Evento
		Medicamentos ambulatorios	Evento
Magdalena	Promedio 4 - 5 pacientes/mes.	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)	Evento
	210	Odontología	Capitación
Atlántico, Cesar	69		Evento

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

DEPARTAMENTO	NO. DE USUARIOS	SERVICIOS	FORMA DE PAGO
La Guajira		* UPC de los padres de los señores pensionados	
Magdalena			

Además de las especificaciones señaladas anteriormente, se deberá tener en cuentas las siguientes:

1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las directrices definidas en el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL - MAI y las Convenciones Colectivas de Trabajo para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena y La Guajira.
2. Prestar bajo su entera responsabilidad y autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva los servicios de salud que se presten a través de contratación directa con el operador, sin generar costo para el usuario.
3. En caso de presentarse inoportunidades en la prestación de servicios hospitalarios, quirúrgicos y ambulatorios de cualquier nivel de complejidad por parte de la EPS del usuario, el OPERADOR prestará la atención oportuna y asumirá los costos correspondientes.
4. Cumplir con los principios de calidad, pertinencia, ética médica y racionalización del costo.
5. Garantizar los estándares de HABILITACIÓN de los servicios propios y contratados con su red.
6. Garantizar la red de atención en salud integral que cumpla con el principio de suficiencia y oportunidad.
7. Gestionar ante la EPS del usuario la atención oportuna de los servicios definidos en el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL - MAI para el Atlántico que se prestan a través del Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, que en caso de inoportunidad asume el OPERADOR.
8. Así mismo, es obligación del Contratista, garantizar que los diagnósticos y/o tratamientos que este realice con su personal médico, dentro de los niveles de atención que le corresponda prestar directamente, sean avalados y reconocidos por la EPS, de tal forma que, a los beneficiarios del MAI del Servicio Médico Especial - SME, en ningún caso deban repetir exámenes, tratamientos o diagnósticos con la EPS, que ya fueron realizados por EL CONTRATISTA.
9. Es claro igualmente para las partes que, en el evento en que la prestación de un servicio a su cargo, a favor y/o en beneficio de algunos de los usuarios del MAI no se realice por razón, motivo y/o culpa imputable al CONTRATISTA, y la prestación de dicho servicio, en cualquier forma, deba ser cubierta o sus gastos asumidos por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reembolsar a EL CONTRATANTE la totalidad de los valores, gastos y/o honorarios en los que hubiere podido incurrir para la atención de dicha situación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Este reembolso lo debe realizar EL CONTRATISTA mediante nota crédito por el monto que le haya notificado y soportado, con la prestación de la(s) factura(s) de los servicios y/o insumos por el CONTRATANTE. La nota crédito se descontará del valor mensual facturado por EL CONTRATISTA por los servicios prestados a EL CONTRATANTE. En caso de que EL CONTRATISTA, en el periodo de facturación siguiente a la fecha en la que EL CONTRATANTE debió asumir los valores, gastos y/o honorarios por servicios no prestados por EL CONTRATISTA o por inoportunidad en los mismos, no presente la nota crédito antes mencionada, EL CONTRATANTE podrá, previa comunicación, descontar directamente de cualquier factura que se encuentre pendiente por pagar, los valores, gastos y/u honorarios en los que hubiese incurrido.

10. Garantizar accesibilidad, oportunidad, integralidad y continuidad en los servicios de salud prestados en todos los niveles de atención (De acuerdo con lo dispuesto en el MAI).
11. Garantizar la implementación y permanencia del Programa de Promoción y Prevención (Síndrome metabólico, insuficiencia renal, enfermedades endocrinológicas, etc, realizar capacitaciones, bien en folletos, virtuales, etc.) en promoción y prevención a la población usuaria de acuerdo con el perfil epidemiológico.
12. Garantizar aplicabilidad de asistencia médica en el proceso de referencia y contrarreferencia.
13. Presentar informes de gestión mensual en relación con los datos de salud atendidos a través de la red externa.
14. Presentar informes de diagnósticos de salud (perfil epidemiológico) y caracterización general de la población examinada, detallado por usuarios pensionados, beneficiarios, grupos etarios, escolaridad, ubicación geográfica, grupo étnico, genero, escolaridad, etc., con periodicidad trimestral.
15. Realizar comités mensuales con Foneca con presentación de informes estadísticos amplios y detallados para cumplir con el análisis, seguimiento y control (Definir indicadores). Incluye servicios prestados directamente.
16. Permitir y facilitar la AUDITORÍA integral (Médica/costos/pertinencia/cuentas/base de usuarios) por parte de EL CONTRATANTE. En caso de generarse glosas sean tenidas en cuenta en el proceso de facturación.
17. EL CONTRATANTE realizará auditoría de pertinencia de la formulación de medicamentos. En caso de generarse glosa por no evidencia de correlación con la historia clínica (Guías y protocolos de manejo), se tendrá tiempo de respuesta por parte de EL CONTRATISTA de 10 días hábiles. Posterior a este término se realizará conciliación de las no subsanadas. Este procedimiento se realizará de forma mensual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

18. Cumplir, por lo menos, con el estándar mínimo de oportunidad que tiene establecido EL CONTRATANTE para asignación de citas médicas, etc.

NOTA: Los tiempos corresponden a días hábiles:

- ✓ Medicina General: 2 días.
- ✓ Odontología general: 2 días.
- ✓ Psicología: 5 días.
- ✓ Nutrición: 5 días.
- ✓ Programas especiales (Hipertensión arterial, diabetes, enfermedad renal, entre otras, de acuerdo con la clasificación del riesgo).
- ✓ Pediatría: 3 días.
- ✓ Obstetricia: 2 días.
- ✓ Ginecología: 5 días.
- ✓ Medicina Interna: 5 días.
- ✓ Cirugía General: 10 días.
- ✓ Dermatología: 10 días.
- ✓ Ortopedia: 10 días.
- ✓ Otorrino: 10 días.
- ✓ Urología: 10 días.
- ✓ Neurología: 10 días.
- ✓ Psiquiatría: 10 días.
- ✓ Neurocirugía: 10 días.
- ✓ Otras especialidades: 10 días.
- ✓ Subespecialidades: 15 días.
- ✓ Controles de tratamiento con terapias: De acuerdo con el criterio del médico o terapias de EL CONTRATISTA.
- ✓ Tratamiento de odontología Especializada; Según tratamiento ordenado por el Odontólogo de EL CONTRATISTA.

Los términos antes mencionados tendrán vigencia a partir de la inoportunidad en el servicios de la EPS. Los terminos de inoportunidad serán los señalados en la Ley.

En caso de no señalarse de forma taxativa en la norma, se entenderá inoportunidad de la EPS, cuando el servicio no se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.

19. Todo usuario menor de 18 años debe ser acompañado por un adulto responsable a la consulta.
20. Los copagos y cuotas moderadoras no aplican a los usuarios para la prestación de servicios ambulatorios prestados directamente por el prestador contratado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

21. EL CONTRATISTA garantizará acceso directo, por lo menos, a las siguientes especialidades: Odontología General, Pediatría, Medicina Interna, Ortopedia, Ginecología, Cirugía General, a los cuales se accede mediante la asignación de una cita de manera telefónica o presencial en la sede de EL CONTRATISTA. Los servicios derivados del primer nivel de atención se darán de acuerdo con el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y según criterio del médico adscrito al CONTRATISTA.
 22. Aplicar los PROTOCOLOS de manejo médico con base en las guías correspondientes. Ofrecerlos a EL CONTRATISTA para los fines pertinentes (Auditoria).
 23. Realizar comités médicos con especialistas y comités de pares cuando EL CONTRATANTE lo considere pertinente.
 24. Prestar los servicios de atención con enfoque integral, de acuerdo con el modelo de atención presentado en la oferta, horarios, detalles de sedes y complejidad.
 25. Contar con mecanismos efectivos de información y comunicación entre los usuarios y su red de servicios.
 26. Dar respuesta oportuna a los requerimientos hechos por parte de EL CONTRATANTE. Para el caso de conceptos (prescripción, etc.) sobre medicamentos máximo 24 horas, otros conceptos 48 horas hábiles.
 27. Establecer mecanismos de seguimiento y control para los pacientes crónicos y polimedicados (farmacovigilancia).
 28. Ofrecer atención médica en todas las especialidades y subespecialidades requeridas.
 29. Ofrecer cuadro médico amplio y mantenerlo actualizado.
 30. Ofrecer herramienta tecnológica que permita acceso directo, en tiempo real, a la información médica (historias clínicas, ordenamientos, etc.) por parte del MÉDICO de EL CONTRATANTE, para el seguimiento, evaluación y control de las actividades, procedimientos, tratamientos e intervenciones ejecutadas. Sujeto a la interoperabilidad de la historia clínica del prestador de la red externa.
 31. Ofrecer servicio de auditor para pertinencia, concurrencia y de gestión en salud con profesional calificado.
- Nota: Será responsable de formulación pertinente, evaluación de historias clínicas, procesos de mejoramiento, respuestas oportunas en tiempos propuestos.
32. Prestar todos los servicios convencionales que se encuentren habilitados en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Valledupar y Riohacha.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

33. En los municipios del Atlántico como, Sabanalarga, Baranoa, y Soledad; prestar los servicios de consulta de medicina general, toma de laboratorio y odontología básica, siempre que existan usuarios que lo requieran.
34. En el Cesar: Bosconia, Codazzi y Curumaní; prestar los servicios de consulta de medicina general y toma de laboratorio, siempre que existan usuarios que lo requieran.
35. En La Guajira: en Fonseca y San Juan del Cesar, prestar los servicios en consulta de medicina general.
36. Ofrecer transporte en ambulancia (Nivel requerido) en los departamentos del Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena, por pertinencia del médico tratante, Cuando el mismo no sea suministrado por parte de EPS.
37. Realizar mediciones permanentes de la satisfacción de los usuarios y presentar planes de mejoramiento con base en la información recepcionada. (Mensualmente presentarán a EL CONTRATANTE el resultado de esta actividad).
38. **Para la prestación de servicios de Lentes y Monturas en el departamento de Magdalena y Bolívar (una vez al año):**

a) No se cubrirán lentes transiciones a quienes se les formulen por primera vez, solo se cubrirán a través de autorización del Patrimonio Autónomo FONECA a aquellos pensionados que venían recibiendo estos lentes. b) No se cubrirán lentes con filtro ultravioleta, capa antirreflejos, capa antirayones, capa antienpañante y capa antipolvo. c) Cuando se rompan total o parcialmente los lentes o monturas antes del año, estos serán asumidos directamente por el Pensionado. d) EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios que no estén inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud. e) Prestar la atención sin condicionarla a la provisión por parte del usuario de suministro, dinero o firma de documentos en blanco. f) El prestador de servicios de salud, establecerá los protocolos en el manejo de citas médicas para la población pensionada-beneficiaria, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de oportunidad de conformidad a la Resolución 1552 de 2013 “Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”. g) Suministrar y garantizar la entrega efectiva de lentes y monturas a los pensionados dentro de los diez (10) días siguientes de la valoración de optómetra. h) Cumplir con la Resolución 361 de 2011 “Por la cual se determina el procedimiento para la expedición del certificado de capacidad de adecuación o dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular, de que tratan los artículos 9 y 10 del Decreto 1030 de 2007” j) Cumplir con la Resolución 4396 de 2008 “Por la cual se adopta el Manual de las Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elabore y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular” k) Acreditar el cumplimiento del Decreto 1030 de 2007 y presentar los certificados INVIMA de: Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre medida para la Salud Visual y Ocular, de Capacidad de Producción y almacenamiento y los certificados de Capacidad de Adecuación y dispensación para Dispositivos Médicos Sobre Medida Para la Salud Visual y Ocular de las ENTIDADES DISTRITALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

O MUNICIPALES DE SALUD. l) Suministrar por su cuenta y riesgo todo el recurso humano, técnico, soluciones ópticas, equipo, material, insumos y demás que requiera EL PROVEEDOR para el suministro de los Servicios de Salud aquí contratados. m) Los suministros ópticos deben ser de las características señaladas en la propuesta, garantizando el cambio y reparación en los casos que sea necesario. n) Crear una base de datos de usuarios atendidos y llevar un control de derecho a lentes y monturas con el envío de manera mensual al Patrimonio Autónomo FONECA, al correo electrónico: saludfoneca@fiduprevisora.com.co. o) Contar con los suficientes, optómetras y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad y oportunidad. p) Contar con la infraestructura necesaria para prestar el servicio. q). El proveedor deberá anexar a la factura el formato de recibo a satisfacción del usuario de los respectivos lentes y monturas suministrados.

39. Servicio ambulatorio de Oftalmología para el departamento de Atlántico:

a). El operador deberá prestar el servicio de consulta externa de oftalmología y sus subespecialidades, conforme en lo establecido en la Resolución de habilitación 3100 de 2019. Las cirugías ambulatorias, injertos corneales, trasplante corneal y medicamentos intravítreos, laboratorio clínico e imagenología, a los Pensionados-Beneficiarios del departamento del Atlántico conforme a lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo vigente (CCTV) serán prestadas a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, sin embargo, ante inoportunidad o negación injustificada por la EPS serán cubiertas por EL CONTRATISTA, la lista de procedimientos e imagenología serán los señalados en la Resolución 2808 de 2022 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y que sean concordantes. b). EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios que no estén inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud c). Entregar el listado de contactos responsables de la información solicitada en el presente acuerdo de voluntades el cual debe contener; nombres, cargos, teléfonos y direcciones de correo electrónico. d) Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados. e). Permitir el acceso a las historias clínicas en el caso que corresponda diligenciar la misma, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

40. Servicio odontología especializada para el departamento de Magdalena: a.) El proveedor prestara los servicios de Odontología especializada a los usuarios pensionados del Magdalena. Endodoncia, tratamiento de enfermedades periodontales; prótesis dentales, radiología y rehabilitación oral. b). EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios que no estén inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud c). Entregar el listado de contactos responsables de la información solicitada en el presente acuerdo de voluntades el cual debe contener; nombres, cargos, teléfonos y direcciones de correo electrónico. d) Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados. e). Permitir el acceso a las historias clínicas en el caso que corresponda diligenciar la misma, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. f) Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica. El prestador tiene definidas y documentadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, devolución, disposición final, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), elementos de Rayos X de uso odontológico, así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución. El prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos mediante la implementación de programas de farmacovigilancia y tecnovigilancia, que incluyan además la consulta permanente de las alertas y recomendaciones emitidas por el INVIMA. El contratista debe contar con las normas institucionales y procedimientos para el control del cumplimiento que garanticen que no se reusen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de reúso de dispositivos médicos, los prestadores de servicios de salud podrán reusar, siempre y cuando dichos dispositivos puedan reusarse por recomendación del fabricante, y se definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica, que demuestren que el reprocesamiento del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para la cual se utiliza el dispositivo médico, ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. Por lo anterior, el prestador debe tener documentado el procedimiento institucional para el reúso de cada uno de los dispositivos médicos que el fabricante recomiende, que incluya la limpieza, desinfección, empaque, reesterilización con el método indicado y número límite de reusos, cumpliendo con los requisitos de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos, nuevo Etiquetado, así como los correspondientes registros de estas actividades. El contratista tendrá disponible las fichas técnicas de los equipos que estén en uso y de los registros sanitarios sometidos a la norma. Procesos prioritarios; El contratista debe cumplir con los estándares de Procesos Prioritarios definidos en la Resolución 3100 de 2019 que serán objeto de verificación por parte de la Auditoría concurrente de calidad. El prestador Contratista debe como mínimo tener elaborados y garantizar el conocimiento y aplicación por parte del Talento Humano, de: Guías de manejo de complicaciones anestésicas, Protocolos de Limpieza y desinfección, Guías de esterilización, Protocolo para la toma de radiografías. g.) Historia clínica y registros asistenciales; El contratista debe cumplir con los estándares de Historias Clínicas y Registros Asistenciales definidos en la Resolución 3100 de 2019 que serán objeto de verificación por parte de la Auditoría concurrente de calidad. h.) Interdependencia; Disponibilidad de: Imagenología y proceso de esterilización. i.) Condiciones técnicas de cada servicio de salud oral especializado; rehabilitación oral: En procesos de rehabilitación Oral se realizan las siguientes actividades: Valoración por rehabilitación oral con RX panorámica previa, en caso de que el paciente necesite como tratamiento prótesis total superior o inferior, medio caso, toma de impresiones, elaboración de plato base y orientación de rodetes, sellado periférico, montaje en articulador, realizando enfilado de los dientes, con escogencia previa del color, seleccionado a conformidad con el paciente, prueba de este enfilado en el paciente, acrilado, pulido y

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

terminación, entrega al paciente. En caso de que sea prótesis removible mucoso portada superior o Inferior. (1 o más dientes): toma de impresiones, elaboración de plato base y orientación de rodetes, sellado periférico, montaje en articulador, realizando enfilado de los dientes, con escogencia previa del color, seleccionado a conformidad con el paciente, prueba de este enfilado en el paciente, acrilado, pulido y terminación, entrega al paciente. En caso de prótesis fija: impresiones preliminares, elaboración de cubetas, tallado dental, colocación de hilo retractor, elaboración de coronas acrílicas temporales, impresiones definitivas en silicona o material definitivo, cementación coronas acrílicas temporales, montaje en articulador, prueba metálica- elección de color del diente, prueba de porcelana y oclusión, pulido y terminación de la porcelana, cementación definitiva de la corona, los materiales utilizados en las prótesis dentales deben ser resistentes a las fracturas, se deben dejar pulir fácilmente, debe ser insoluble en saliva o en cualquier otro fluido que se encuentre en boca, debe presentar una superficie libre de imperfecciones y porosidades y resistencia a la Flexión, el Contratista asumirá la responsabilidad del suministro de nuevas prótesis dentales en caso de fracturas o daños de las prótesis por mala calidad de los materiales, debidamente comprobado, para procedimientos de Rehabilitación Oral: Prótesis removible y Prótesis Total debe realizarse en máximo 5 citas, teniendo en cuenta las condiciones anatómicas, dentales y periodontales de cada paciente y en un tiempo no mayor a 45 días calendario y para prótesis fija en un tiempo no mayor a 60 días calendario teniendo en cuenta las condiciones anatómicas, dentales y periodontales de cada paciente. Los trabajos deben ser garantizados por el proveedor con dos controles como mínimo posterior a la entrega, verificando ajustes oclusales, retención, funcionalidad y estética del trabajo, el Contratista no asumirá responsabilidad por mal manejo, pérdida, fracturas o daños intencionales producidos a las prótesis dentales, debidamente comprobados. En caso de elaboración de núcleo, previo a la corona: examen radiográfico previo, si el diente no tiene endodoncia, se debe realizar previamente, posterior a la terminación de la endodoncia, se debe desobturar el conducto y prepararlo para núcleo, toma de impresión del núcleo, prueba de núcleo en conducto, cementación de núcleo, elaboración de corona acrílica temporal, cementación de corona temporal y se procede a realizar los demás pasos de la corona de prótesis fija. Cirugía oral Rx panorámica y examen clínico, instrumental básico (espejos-cucharilla de Black, explorador, pinza algodонера, torundas de algodón), gasas estériles, campos Quirúrgicos, instrumental de Cirugía, por paciente dependiendo del procedimiento a realizar, insumos de Cirugía oral (Ej. Anestesia-sutura quirúrgica etc.), controles Post Quirúrgicos. Endodoncia: Rx periapical o panorámica previa. (3 RX), instrumental básico y de aislamiento para la endodoncia (ej.: espejos, limas, tira nervios, localizador apical, etc.), insumos de endodoncia (ej: anestesia –hidróxido de calcio, suero, hipoclorito), Control post –endodoncia. Periodoncia: realizar examen clínico y diligenciado de Periodontograma, definir plan de tratamiento, si es necesario prescribir terapia antibiótica antes de iniciar el tratamiento, definir cuadrante a trabajar y definir tipo de (instrumental básico; compuesto de espejo, explorador, cucharilla, pinza algodонера), curetas gracey $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 5/6, 7/8, 9/10, 11/12, 13/14, CK 4 y CK6 , gasas, torundas de algodón, sonda periodontal, sonda de nabers instrumentos que se utilizan para definir nivel de inserción clínica, cavitron o escaler con sus respectivas puntas dependiendo de la superficie a trabajar dependiendo de la necesidad de cada caso y grado de enfermedad.

41. Para la prestación de medicamentos ambulatorios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

a). Establecer puntos de dispensación o los mecanismos para la entrega de medicamentos que cumplan con toda la normatividad vigente sobre la materia, en las ciudades de Barranquilla, Baranoa, Sabanalarga, Santo Tomás en el Departamento del Atlántico; Santa Marta, Fundación, Ciénaga, Pivijay y el Banco en el Departamento de Magdalena; Valledupar, Bosconia, Codazzi, Curumaní y La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar y en Riohacha y Maicao, en el departamento de La Guajira. b). Para la ciudad de Barranquilla se solicita que se garantice la entrega de los medicamentos en términos de oportunidad y especificando dos puntos de dispensación, uno en zona norte y otro en zona sur. c). Contar en las ciudades mencionadas con un mecanismo de entrega de medicamentos formulados, incluyendo fines de semana y festivos. d). Garantizar el inventario suficiente y necesario en cada uno de los puntos de dispensación/ farmacias. e). Suministrar medicamentos a los beneficiarios del servicio médico que se encuentran en el listado que se remite mensualmente por Foneca, los cuales deben presentar el documento de identificación y formula médica que debe cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 2002 de 2002 derogado y compilado en el Decreto 780 de 2016. f). Utilizar medicamentos de reconocida calidad y que posean la respectiva licencia del Instituto Nacional para la vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA). Llevar control de los medicamentos con el objeto de prevenir su vencimiento, obtener su cambio oportuno y cumplir con los requisitos mínimos que garanticen su conservación. f). Abstenerse de realizar cambios de uno o más medicamentos o establecer sugerencias equivalentes sin previa autorización de Foneca. g). Entregar los medicamentos estrictamente formulados y/o autorizados sean genéricos o de marca. En caso de presentarse pendientes, estos serán suministrados en forma oportuna a los usuarios así: Los medicamentos de urgencias inmediatamente y los ambulatorios en un término no superior a 48 horas, en el domicilio del paciente o beneficiario y sin ningún costo o cargo por el envío y entrega. No podrán registrarse como entregados sino hasta su real entrega física al usuario. Para su facturación, esta entrega debe venir soportada con el documento debidamente firmado por el usuario o su acudiente. h). Solicitar autorización para el suministro de fórmulas nuevas con valor mayor a \$800.000 o que contengan medicamentos no incluidos dentro del listado acordado. j). Contar con un software que permita establecer una comunicación permanente y en tiempo real entre: La entidad prestadora de salud, el dispensario y la compañía. k). Se abstendrán de suministrar artículos suntuarios, cosméticos, complementos nutricionales o dietéticos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, shampoo de ningún tipo, jabones, leches, cremas hidratantes, protectores solares, o tratamientos para la disfunción eréctil, edulcorantes o sustitutos de la sal, enjuagues bucales. Este punto podrá ser reevaluado en casos especiales previamente autorizados por Foneca. Nota: Todos los ordenamientos mencionados deben corresponder con pertinencia médica. l). Atender las directrices de Foneca, con relación al proceso de autorización que debe cumplirse para la dispensación de los medicamentos. m). Disponer de un modelo de atención farmacéutica acorde a la normatividad vigente que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, discriminando horario para la prestación del servicio a los usuarios de Foneca facilitando al usuario una oportuna, excelente, idónea y eficaz atención al igual que una correcta dispensación de medicamentos, suministrando la formula completa tanto en número de medicamentos como en cantidad, garantizando calidad en los mismos. n). Dar acceso a Foneca al sistema de información del contratista en tiempo real, que permita revisar y analizar

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

y hacer seguimiento de la información de medicamentos entregados y los pendientes en cada uno de los puntos de dispensación. ñ). Facilitar la labor de supervisión, evaluación, auditoría y control que Foneca realice en forma directa o a través del Auditor designado y atender sus recomendaciones que quedarán consignadas en acta de compromiso. o). Disponer de mecanismos de control que faciliten la detección de riesgos de fraude al momento de la dispensación. p). Suministrar el Modelo de gestión para el control “individual” (personalizado) en la entrega de medicamentos. q). Servicio domiciliario de entrega de medicamentos sin costos para usuario, cuando: Los medicamentos requieren proceso de auditoría que no permiten entrega inmediata, o inexistencia en dispensario al momento de reclamarlos (Pendientes). r) Presentar informe de gestión mensual a Foneca y participar en las reuniones de seguimiento de ejecución contractual mensual. s). Foneca cancelará en un término de 60 días las facturas radicadas por el contratista de los medicamentos entregados mensualmente a los beneficiarios del servicio médico así: Los valores facturados corresponderán a los precios pactados institucionalmente y en caso de dispensación de medicamentos no convenidos, deberán facturar con los valores establecidos en la presente propuesta, adicionado el valor pactado de administración. t). En caso de solicitudes de entrega de medicamentos no existentes en los listados pactados, deberán anexar las respectivas autorizaciones por parte de Foneca como requisito indispensable de pago. v). La vigencia de las tarifas pactadas deberá mantenerse durante el término de este contrato w). Se presentará la factura dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente. x). Diligenciar excel - Anexo 1 de medicamentos con su respectivo principio activo, presentación, forma laboratorio, código cum y código ean, farmacéutica, y precio unitario, deberá entregarse en medio magnético; en formato PDF y en formato de Excel. Registrar el costo por valor unitario. s). Descripción del Modelo de control del proponente que impida cualquier tipo de fraude al momento de la dispensación. y). Poseer un profesional Químico Farmacéutico adscrito a dicha compañía. Verificar la existencia de documento soporte de vinculación vigente del profesional, ante la compañía y la Secretaría de Salud. z). Si durante la ejecución del contrato el Ministerio de Salud y Protección Social regula los precios de los medicamentos, bien sea mediante acuerdos, circulares, resoluciones, decretos o leyes, el contratista asumirá estos precios como los valores máximos a cobrar al Contratante.

6.3. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS:

Dentro de la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad planteada, se requiere se incluyan los siguientes aspectos tecnológicos, los cuales deberán estar licenciados y actualizados durante la vigencia de todo el contrato:

- Software/módulo de validación de derechos de usuario
- Software/módulo de seguimiento a implementación de rutas integrales de atención en salud

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

- c. Software/módulo de historia clínica sistematizada
- d. Software/módulo de asignación de citas
- e. Software/módulo de autorización de servicios
- f. Software/módulo de negación de servicios
- g. Software/módulo de formulación y entrega de medicamentos
- h. Software/módulo de seguimiento pacientes hospitalizados
- i. Software/módulo de radicación y seguimiento pqrs

6.4. PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO:

Dentro de la cotización de servicios, se requiere de la inclusión de puntos de atención al usuario en cada uno de los departamentos que conforman el alcance del contrato: Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena

6.5. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

INFORMES PARCIALES:

1. Informe mensual de ejecución del contrato: describiendo perfil etareo, perfil epidemiológico, intensidad de uso, frecuencia de uso, PQRS, planes de prevención, acción y mejoramiento, mortalidad, eventos adversos, oportunidad en la atención, actividades de gestión del riesgo, manejo de cohortes de patologías trazadoras, costos y promedios de la atención.

Para medicamentos: Valor total/mes, valor promedio fórmula, 10 primeras moléculas, Pareto de los pacientes con mayor formulación, promedio de medicamentos por usuarios, promedio de fórmulas por usuario, 10 primeros motivos de PQRS, % de satisfacción, % de PQRS, % de fórmulas entregadas completas, % de fórmulas con pendientes, % de entrega antes de 48 horas, % de fórmulas con pendientes entregadas después de 48 horas.

2. Reunión mensual con acta, con el fin de socializar las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

INFORME FINAL:

Informe final que consolide los servicios descritos por cada ítem en el informe mensual desde el inicio del contrato con FONECA e incluir los valores facturados y cancelados mes a mes con los comprobantes de pago y los valores conciliados y pendientes de conciliar y pendientes. Este documento sirve de soporte para la liquidación del contrato.

6.6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 47.804.113.872) incluido IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar. El valor fue estimado conforme al estudio de mercado realizado por FONECA.

6.7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago estimada para el presente contrato se hará de forma mensual por los servicios efectivamente prestados hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1.327.892.052) Incluido IVA**, de conformidad con el informe presentado por el contratista.

La estimación del pago mensual se hará con base en los valores ofertados en la propuesta económica. Los valores que a continuación se relacionan como estimación del valor mensual, corresponden a los valores promedio de las cotizaciones recibidas en la elaboración del estudio del mercado (Anexo 9).

DEPARTAMENTO	NO. DE USUARIOS	SERVICIOS	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL (HASTA POR)	VALOR USUARIO MES
Atlántico	1305	I, II y III nivel ambulatorio de complejidad.	Capitación	\$ 357.500.000	\$ 273.946,36
		Odontología		\$ 23.250.000	\$ 17.816,09
		Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)		\$ 23.250.000	\$ 17.816,09
		Ortodoncia (se realizan 5 al año)	Evento (Hasta por la suma de \$ 4.500.000)		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

DEPARTAMENTO	NO. DE USUARIOS	SERVICIOS	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL (HASTA POR)	VALOR USUARIO MES
	1304	Oftalmología, subespecialidades, optometría lentes y monturas (1 vez al año), imagenología, apoyo terapéutico y cirugía.	Capitación	\$ 13.375.000	\$ 10.249,04
Bolívar	Promedio 7 - 9 pacientes/mes	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)	Evento (Hasta por \$ 7.750.000 valor mensual)		
Cesar, La guajira y magdalena	112 (95 cesar, la guajira 10 y 7 magdalena)	I, II, III nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario	Capitación	\$ 75.000.000	\$ 669.642,86
		IV nivel a través de recobro a Foneca.	Evento		
Magdalena	Promedio 4 - 5 pacientes/mes.	Suministro de lentes y monturas (1 vez al año)	Evento (Hasta por \$ 5.250.000 valor mensual)		
	210	Odontología	Capitación	\$ 6.500.000	\$ 30.952,38
Atlántico, Cesar La Guajira Magdalena	69	* UPC de los padres de los señores pensionados	Evento (Hasta por \$ 11.205.600 valor mensual)		
Atlántico, Cesar, La guajira y magdalena	1416 en Atlántico 112 (95 cesar, la guajira 10 y 7 magdalena)	Medicamentos	Evento (Hasta por la suma de \$ 800.311.452,25)		

NOTA 1: Los valores ofertados, podrán ser ajustados conforme a la necesidad del servicio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

NOTA 2: Los valores establecidos para la presente contratación se encuentran sujetos a cambios, de conformidad con los recursos aprobados al Patrimonio Autónomo.

NOTA 3: Con respecto al valor de la cápita, esta se incrementará de acuerdo con el IPC en salud determinado por el DANE para los años 2025 y 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre del Patrimonio Autónomo P.A. Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P - FONECA identificado con el NIT. 830.053.105-3.

El contratista deberá entregar RIPS, en cumplimiento de las Resoluciones: 2806/2022, 3374/2000, 1036/2022 y demás normas que regulen, modifiquen y amplíen la materia.

6.8. INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación de los servicios de salud, así como las condiciones técnicas mínimas de calidad y oportunidad en que debe garantizarse este servicio, se determinan los indicadores que se consideran esenciales y prioritarios para la debida ejecución de los contratos, los cuales se incluyen en el Anexo – Listado maestro de indicadores de desempeño en la prestación de servicios de salud.

El futuro contratista, deberá cumplir con todos los indicadores de desempeño en la prestación de los servicios de salud que se incluyen en el Anexo para efectos de recibir el pago total correspondiente a cada mes.

En caso de que los usuarios no reciban una atención adecuada y oportuna, de conformidad con los indicadores aquí establecidos, Fiduprevisora S.A podrá realizar los descuentos, glosas y retenciones a que haya lugar.

6.9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:

Conforme a la necesidad planteada, la Fiduprevisora S.A determinó que los descuentos por incumplimiento a niveles de servicio por tres (03) veces consecutivas le permitirá aplicar el procedimiento de cláusula penal establecida en el contrato, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda iniciar alguno de estos procedimientos por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estudios previos.

Los ANS serán un instrumento que le permitirá mejorar la calidad, la oportunidad y la atención en la prestación de servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de FONECA con el fin de cumplir con estándares que representan diferentes dificultades en la ejecución normal del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Fiduprevisora S.A- FONECA se RESERVA la facultad de modificar, adicionar y/o suprimir los ANS conforme a las necesidades, comportamiento y las dificultades evidenciadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Salud, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito al Contratista de la novedad de los ANS, dentro de los tres (03) días anteriores al inicio del periodo a reportar.

De igual forma, es pertinente mencionar que ante el presunto incumplimiento de una obligación del contrato, la cual no esté incluida dentro de los acuerdos de niveles de servicios, facultará a Fiduprevisora S.A para reclamar la cláusula penal propuesta.

6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos, la cual hace parte integral de la presente invitación abierta (Anexo 7).

6.11. EMPALME

El proceso de empalme deberá realizarse de manera previa al inicio de la ejecución de las actividades propias de la prestación del servicio de salud y por lo tanto se llevará a cabo con la mayor antelación posible, de conformidad con los lineamientos y especificaciones técnicas descritas por FONECA de acuerdo con el Anexo denominado Proceso de Empalme (Anexo 5), con el fin de no afectar la continuidad en la atención de cada afiliado y beneficiario de FONECA.

De ser necesario, el tiempo de empalme podrá ser ajustado, decisión que será tomada e informada por Fiduprevisora S.A - FONECA, y a la fecha de inicio del contrato el proponente adjudicatario tendrá la responsabilidad de adoptar todas las medidas administrativas, logísticas y demás para el desarrollo del proceso de empalme, de tal manera que se garantice el inicio de la operación en el tiempo establecido.

CAPÍTULO II

7. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Forman parte integral del procedimiento:

- Términos definitivos, solicitudes de cotizaciones, ofertas presentadas y estudio de mercado.
- Estudios y documentos previos.
- Certificado de Disponibilidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

- Los anexos de la invitación y demás documentos que se expidan por el Patrimonio Autónomo FONECA en desarrollo del presente procedimiento.
- Los demás documentos que se alleguen al procedimiento.

8. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA OFERTA

Serán causales de no aceptación de la oferta presentada, las siguientes:

1. La comprobación de que el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. No cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras previstas en esta invitación.
3. Cuando el proponente, una vez requerido, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de atención al requerimiento no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.
4. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218,342,351,370 y 457 del Código de Comercio.
6. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
7. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial determinado para el proceso.
8. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
9. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre con antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones pública en el boletín de la Policía Nacional.
10. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre con antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
12. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable por la entidad.
13. Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por persona interpuesta persona.
14. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo.
16. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

17. Cuando el proponente no cuente con los permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios de que trata el presente proceso de selección.
18. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
19. Cuando el proponente no aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Cuando el proponente intente influir en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.
21. Cuando se evidencien modificaciones, alteraciones, inclusiones y/u omisiones a los formatos establecidos para los requisitos ponderables que impidan su verificación objetiva.
22. Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado o subsane de manera incorrecta la información o documentación solicitada que no otorgue puntaje (requisitos habilitantes).
23. Cuando no exista concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.
24. Cuando la oferta sea considerada por la Fiduprevisora como artificialmente baja.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se declarará desierto el proceso de selección en su totalidad, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta. En caso de presentarse al menos una propuesta se adelantará el proceso de selección para ella.
- c) Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos.
- d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación y en el estudio previo.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión.

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en la página web de la Fiduciaria (www.fiduprevisora.com.co).

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso de selección está determinado para que la prestación del servicio de salud sea prestada por para UN SOLO PROPONENTE para un servicio comprendido en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena; razón por la cual, el proponente deberá tener cobertura y garantizar el servicio en todos los departamentos, es decir, la adjudicación se realizará a un único oferente habilitado que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera y quien obtenga la mayoría de los puntos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

En tal sentido, la presente invitación abierta será adjudicada a UN SOLO PROPONENTE; el cual, de ser seleccionado para prestar el servicio en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena por lo tanto, los interesados deben presentar una propuesta conforme a los requerimientos determinados.

El interesado deberá hacer la correspondiente verificación de cada uno de los requisitos mínimos habilitantes y los que otorgarán puntaje, a fin de diligenciar de manera correcta y clara cada uno de los Formatos establecidos para tal fin; en caso de ser necesario deberán incorporar a su propuesta la información adicional que consideren oportuna y relevante para el comité evaluador.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Tabla 6.
Cronograma del proceso

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del proyecto de términos de la invitación abierta	17 de octubre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Publicación de proyecto de estudios previos y anexos.	17 de octubre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Plazo para presentar Observaciones al proceso	Hasta el 20 de octubre de 2023 a las 5:00PM	Los interesados en formular observaciones y/o aclaraciones deberán enviarlas al correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co También se admite la presentación de observaciones escritas que deberán presentarse en la oficina de radicación de FIDUPREVISORA S.A.
Publicación de las respuestas a observaciones y sugerencias del proceso	23 de octubre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Apertura – Publicación de Estudios previos e invitación definitivos	24 de octubre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Publicación del documento de asignación de riesgos	24 de octubre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Cierre – Plazo máximo para presentación de propuestas	30 de octubre 2023 hasta las 12M	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Informe de presentación de propuestas/ Acta de Cierre	30 de octubre 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
		del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Evaluación de propuestas	Del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2023	Evaluadores designados
Publicación del informe preliminar de evaluación de las propuestas, verificación de cumplimiento o no de requisitos habilitantes y solicitud de documentos subsanables	07 de noviembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las propuestas.	Hasta el 9 de noviembre de 2023 a las 10 AM	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Respuesta a Observaciones al informe preliminar	14 de noviembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Plazo para subsanar.	Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 5PM	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe de evaluación definitivo	17 de noviembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Publicación del proponente seleccionado	17 de noviembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Suscripción del contrato, expedición pólizas y aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación Del 20 al 21 de noviembre de 2023	Vicepresidencia Jurídica de FIDUPREVISORA S.A Calle 72 No. 10 – 03 piso 6° Bogotá D.C
Proceso de empalme	Conforme a las fechas establecidas en el protocolo de empalme	En los departamentos adjudicados

NOTA: Los plazos de la presente invitación pública hasta la firma del contrato son los establecidos en el cronograma; sin embargo, estos plazos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término razonable que determine la Fiduprevisora S.A – FONECA y la justificación se hará constar en la adenda correspondiente, salvo que exista regulación especial en la ley o el reglamento.

**CAPÍTULO III
12. DEL PROPONENTE**

12.1 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

A la contratación de la Fiduciaria le es aplicable el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución Política y la Ley.

Por lo anterior, la Fiduciaria verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámara de Comercio.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

12.2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo administrativo mínimo requerido para la prestación de los servicios a cotizar es:

Director médico: Médico, con Especialización en Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría de Salud y/o afines con tres años de experiencia en cargos afines.

Auditor concurrente: Profesional de la salud con especialización en auditoría de salud y/o afines con 2 años de experiencia en auditoría de servicios de salud y/o afines.

Auxiliar administrativo: Auxiliar o técnico en áreas administrativas y/o afines con experiencia de un año en el sector salud.

NOTA: El proponente deberá acreditar la experiencia y estudios de cada miembro del equipo mínimo, a través de las certificaciones y soportes correspondientes.

12.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deben presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionado en el cronograma y acompañada de los documentos solicitados.

Adicionalmente debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

12.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

12.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos que acrediten las condiciones de capacidad e idoneidad del proponente, como el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el procedimiento de contratación como en el desarrollo del contrato.

12.6. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 6, el cual deberá presentarse junto con su oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es \geq a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:

➤ Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

➤ Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de causal de rechazo por inconsistencia de la información.

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presente valores unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta superior al 100% del valor total estimado, el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

- b. El valor de la oferta no podrá superar el valor estimado para la presente contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- c. El valor ofertado de cada ítem antes de IVA, no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0), so pena de incurrir en causal de rechazo.
- d. En caso de no expresar un valor para el IVA, Fiduprevisora S.A dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
- e. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
- f. Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- h. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 6.
- i. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico so pena de incurrir en causal de rechazo.
- j. Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas en el formato de oferta económica podrá ser causal de rechazo.
- k. Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección. La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente. El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la calificación de las ofertas, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad. Teniendo en

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	JURÍDICOS	Cumple/No cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICOS	Cumple/No cumple	
3	FINANCIEROS	Cumple/No cumple	

13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

13.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Formato No. 1, la cual debe estar suscrita por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, y deberá contener los demás documentos solicitados en la presente invitación pública.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma o el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso, de manera clara y expresa, las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Con la firma del FORMATO No. 1, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Oferta por intermedio de un Representante:

Si el OFERENTE participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la OFERTA el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la OFERTA está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la OFERTA, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la OFERTA y comprometer al OFERENTE.

13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Para contratar, la persona jurídica OFERENTE nacional o extranjera deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (DIGITALIZADO)

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudadanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen.

13.2.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de proponente plural, el oferente, con la oferta, deberá anexar el documento FORMATO 2 (consorcio) o FORMATO 2 A (Unión Temporal) suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación. En cualquier caso, el representante del consorcio o unión temporal que se designe debe ser aquel integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del consorcio o unión temporal. En caso de que éste integrante sea una persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal que se designe, debe ser el representante legal de dicha persona jurídica.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

1. Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
2. Suscribir el contrato y sus modificaciones.
3. Suscribir el acta de liquidación.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y hasta la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección y el tiempo de cubrimiento de las garantías exigidas.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

En el evento que alguno de los Representantes Legales de los integrantes de la estructura plural, cuente con algún tipo de restricción para obligar a su representado, debe acompañarse de la autorización por el órgano competente que lo faculte para la conformación del proponente plural, presentación de la oferta, suscripción del contrato y demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de Fiduprevisora.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar los literales a, b y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

13.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT con fecha de expedición de máximo treinta (30) días.

13.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su carta de presentación de la propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

- A. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA
- B. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado
- C. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- D. Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso. El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- E. Firmado por la aseguradora y por el oferente.

La garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- D. La falta de otorgamiento por parte del proponente tomador de la garantía de cumplimiento del contrato, si resulta seleccionado.

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: Deberá adjuntar el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta expedido por la aseguradora o certificado de no revocatoria, así como el documento del clausulado de la respectiva póliza.

13.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES:

El Proponente debe presentar el FORMATO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES , suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: Cuando la certificación de que trata los acápite anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

NOTA 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al FORMATO No. 3 esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

NOTA 1: En caso de proponente singular o plural, nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal deberá acompañarse de la copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

13.2.8 FORMULARIO SARLAFT

El proponente deberá diligenciar debidamente el FORMATO 4 “Formulario SARLAFT” sin espacios en blanco (si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A), enmendaduras, ni tachones y con los soportes requeridos.

13.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Fiduprevisora S.A verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

13.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

13.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

13.2.12 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica o proponente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.3.1 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos en los que acredite una experiencia de mínimo cinco (5) años en los que haya fungido como prestador de servicios de salud cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado para la presente invitación pública.

En la certificación que se presente deberá evidenciarse la información del número de población asignada por municipio en el que el proponente prestó los servicios de salud.

Pueden haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Dentro de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia específica en los siguientes criterios:

- **CRITERIO POBLACIONAL:** El proponente debe acreditar la atención de una población que corresponda al equivalente del 100% de la cantidad de pensionados y beneficiarios de FONECA, en un periodo de mínimo cinco (05) años.
- **CRITERIO FINANCIERO:** El proponente debe acreditar que la ejecución de los contratos relacionados para el cumplimiento de la experiencia de mínima habilitante fue igual o superior al valor del presupuesto estimado para la presente invitación pública.

Para la experiencia que se acredite en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, serán afectados el valor y la cantidad por el porcentaje de participación del miembro del Consorcio que pretenda acreditar dicha experiencia.

Como soporte de la experiencia se podrá aportar fotocopia de las actas de terminación o fotocopias de las actas de liquidación o en su lugar se aceptarán como válidas aquellas certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- a) Número del Contrato o en su defecto No. de Orden o Factura.
- b) Empresa contratante
- c) Valor del Contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Nombre, cargo, firma de la persona de la empresa contratante, con facultades para certificar.

Fiduprevisora S.A comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y estén presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva al oferente y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

NOTA 01: En el caso de los consorcios uniones temporales el valor certificado por cada uno de los oferentes plurales será tenido en cuenta de acuerdo con los porcentajes de participación en el consorcio, unión temporal y cada uno de los miembros deberá presentar como mínimo una (1) certificación.

NOTA 02: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento no serán tenidas en cuenta.

NOTA 03: Las certificaciones presentadas para efectos de la acreditación de experiencia deberán ser de contratos que se hayan ejecutado a satisfacción o que se encuentren en ejecución, sin embargo, deberán cumplir con lo requerido en el presente numeral.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

La información de los contratos que se pretende acreditar en este numeral deberá ser registrada en el FORMATO 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

NOTA 04: No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

NOTA 05: A través de las certificaciones presentadas se deberá acreditar experiencia como mínimo del 50% del presupuesto oficial en la prestación de servicios de salud en entidades de Régimen Exceptuado y/o Especial en Colombia.

13.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

FIDUPREVISORA S.A habilitará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a) Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en la situación patrimonial y Estado de flujos de efectivo del 2022 comparativos con el año inmediatamente anterior.
- b) Relación de estado de cuentas por cobrar a clientes por edades de vencimiento, a corte diciembre 31 de 2022.
- c) Relación de pasivos de proveedores por edades de vencimiento, a corte diciembre 31 de 2022.
- d) Certificación de obligaciones mercantiles de más de 360 días, suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal si aplica, a corte diciembre 31 de 2022.
- e) Fotocopia legible de la tarjeta profesional tanto de los contadores como de los revisores fiscales, en caso de modificación se deben reportar los cambios en 15 días hábiles.
- f) Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores no mayor de 30 días tanto de los contadores como de los revisores fiscales en los casos que aplique.
- g) Para aquellas personas jurídicas obligadas a tener Revisor Fiscal, deberán presentar los respectivos dictámenes. En los casos que aplique, los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal. Los documentos a que hace referencia este numeral deben cumplir con lo establecido en la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009 relacionadas con la Norma Internacional y Clasificación ya sea Grupo 2 o Pymes y la Ley 222 de 1995 y demás normas contables vigentes.

La fortaleza financiera del proponente se medirá de la siguiente manera:

13.4.1 PATRIMONIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

El Patrimonio reportado por el oferente en su Estado de Situación Financiera. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de los primeros doce (12) meses del primer año de ejecución del contrato.
-------------------	--

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo} - \text{Pasivo}$$

Para el caso de proponentes conjuntos, a fin de calcular el cumplimiento de este indicador, se aplicará la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes.

$$\text{Patrimonio Mínimo} = (\text{Patrimonio total entidad 1} + \text{Patrimonio total entidad 2} + \text{Patrimonio total entidad N})$$

Ninguno de los miembros de un proponente conjunto puede presentar dentro de sus estados financieros un saldo de la cuenta patrimonio inferior al 50% de la Cuenta de Balance que registra el Capital Social, de conformidad las Normas Internacionales NIIF PYMES Sección 2. 22 patrimonio, Sección 22.3, sección 22.7.

Nota: El PATRIMONIO debe ser Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de los primeros doce (12) meses del primer año de ejecución del contrato.

13.4.2 NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO

Es una razón que nos indica la propiedad que tienen los terceros sobre la empresa.

Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 51%
-------------------------------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Pasivo Total / Activo total (Expresado en términos de porcentaje)}$$

En el caso de proponentes conjuntos, para calcular el cumplimiento del indicador, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

$$((\text{Pasivo Total entidad 1} / \text{Activo Total entidad 1}) * \% \text{ participación entidad 1}) + ((\text{Pasivo Total entidad 2} / \text{Activo Total entidad 2}) * \% \text{ participación entidad 2}) + ((\text{Pasivo Total entidad N} / \text{Activo Total entidad N}) * \% \text{ participación entidad N})$$

13.4.3 LIQUIDEZ

Será evaluada mediante la prueba ácida. Este indicador mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes (corto plazo) sin depender de la venta de sus inventarios.

Liquidez	Mayor o igual a 2.0
----------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

$$(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de proponentes conjuntos, a fin de calcular el cumplimiento del indicador, la fórmula será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

$$[(\text{Activo Corriente entidad 1} - \text{Inventarios entidad 1}) / \text{Pasivo Corriente entidad 1}] * \% \text{ participación entidad 1} + [(\text{Activo Corriente entidad 2} - \text{Inventarios entidad 2}) / \text{Pasivo Corriente entidad 2}] * \% \text{ participación entidad 2} + \dots + [(\text{Activo Corriente entidad N} - \text{Inventarios entidad N}) / \text{Pasivo Corriente entidad N}] * \% \text{ participación entidad N}$$

13.4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

13.4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 8%
-----------------------------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio (expresado en términos porcentuales)}$$

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

NOTA 1: En caso de consorcios o unión temporal, la capacidad financiera y de organización del proponente, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Para el caso de proponentes conjuntos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(((\text{Utilidad Operacional entidad 1} / \text{Patrimonio entidad 1}) * \% \text{ participación entidad 1}) + ((\text{Utilidad Operacional entidad 2} / \text{Patrimonio entidad 2}) * \% \text{ participación entidad 2}) + \dots + ((\text{Utilidad Operacional entidad N} / \text{Patrimonio entidad N}) * \% \text{ participación entidad N}))$$
 En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

13.4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 4%
-------------------------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

Utilidad operacional / Activo (expresado en términos porcentuales)

NOTA 1: En caso de consorcios o unión temporal, la capacidad financiera y de organización del proponente, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Para el caso de proponentes conjuntos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(((\text{Utilidad Operacional entidad 1} / \text{Activo Total entidad 1}) * \% \text{ participación entidad 1}) + ((\text{Utilidad Operacional entidad 2} / \text{Activo Total entidad 2}) * \% \text{ participación entidad 2}) + \dots + ((\text{Utilidad Operacional entidad N} / \text{Activo Total entidad N}) * \% \text{ participación entidad N})) \times 100$$
 En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

13.5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

13.5.1. RED DE SERVICIOS MÍNIMA POR DEPARTAMENTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

El proponente debe acreditar una red de servicios que garantice como mínimo el 90% mínimos requeridos en las ciudades capitales de cada uno de los departamentos, de acuerdo con la tabla siguiente:

	ATLÁNTICO Y MAGDALENA	CESAR Y LA GUAJIRA	BOLIVAR
CONSULTA EXTERNA	328 Medicina general 329 Medicina interna 334 Odontología 739 Fisioterapia 339 Ortopedia y traumatología 340 Otorrinolaringología 355 Urología 332 Neurología 308 Dermatología 310 Endocrinología 335 Oftalmología	328 Medicina general 329 Medicina interna 334 Odontología 335 Oftalmología	
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	706 Laboratorio clínico 744 Imágenes diagnósticas	706 Laboratorio clínico 744 Imágenes diagnósticas	
QUIRÚRGICOS	203 Cirugía general 207 Cirugía ortopédica 209 Cirugía otorrinolaringología 215 Cirugía urológica 202 Cirugía cardiovascular	203 Cirugía general 215 Cirugía urológica	
INTERNACIÓN	129 Hospitalización adultos 107 Cuidado intermedio adultos 110 Cuidado intensivo adultos		
OTROS	Dispensación de medicamentos Suministro de lentes y monturas	Dispensación de medicamentos	Suministro de lentes y monturas

Para determinar el 90%, se tomará como denominador la suma de los servicios requeridos en las cinco (5) ciudades capitales de departamento y como numerador el número de servicios ofertados debidamente habilitados y soportados.

Todas las IPS ofertadas para el cumplimiento de la necesidad planteada, deberán contar con la habilitación vigente al momento de la presentación de la oferta.

Cada institución de prestación de servicios de salud, así como los servicios farmacéuticos deben tener permanentemente los servicios habilitados según la normatividad vigente aplicable, y de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas.

13.5.2. DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA RED DE SERVICIOS:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Para cada una de las IPS presentadas para la red de servicios, se deben aportar los siguientes documentos soporte:

Promesa de contrato:

El proponente deberá aportar copia de la promesa de contrato suscrita con cada uno de los prestadores que conformará su Red sujeta a la adjudicación del presente proceso de selección.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, Decreto 441 de 2022 y demás normatividad vigente aplicable, incluyendo como mínimo los siguientes elementos, los cuales serán tenidos en cuenta para la verificación del cumplimiento del presente requisito habilitante:

1. Objeto del contrato: debe incluir una cláusula específica donde se determine que el objeto del contrato es para la atención de la población requerida en cumplimiento delo establecido en la Invitación Pública de 2023.
 2. Término de duración, el cual debe corresponder al mismo del plazo del contrato a suscribir objeto del presente proceso de selección.
 3. Servicios contratados: Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
 4. Modalidad y forma de pago.
 5. Firma de las partes, suscrita por el representante legal, su delegado y/o apoderado
- a) Soporte de habilitación: Prueba de que los servicios ofrecidos están habilitados, bien sea mediante REPS o mediante inscripción ante el ente territorial. En este último caso la inscripción se debe identificar el nombre de la IPS, código de sede, servicios, complejidad y capacidad, cuando sea el caso.
- b) Certificado de representación legal: Documento que acredite la representación legal (Certificado de Cámara de Comercio o Resolución de Nombramiento).

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, la promesa podrá ser suscrita por uno de los miembros que la conforman, siempre que se establezca en la misma que el contrato prometido será suscrito una vez adjudicado el presente proceso de selección. En todo caso el contrato prometido podrá igualmente ser suscrito por uno de los miembros que conformen la unión Temporal o el Consorcio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

13.5.3. PARA ACREDITAR REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PROPIEDAD DEL OFERENTE:

Se deberá adjuntar declaración de propiedad mediante CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA IPS, la cual deberá contener como mínimo:

- a. Nombre del representante legal
- b. Nombre de la institución
- c. Número de NIT
- d. Número de Registro especial de la IPS
- e. Lugar donde se prestan los servicios o las tecnologías en salud
- f. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a prestación, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

NOTA: En todo caso, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 12 RED HABILITANTE.

13.5.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El oferente deberá reportar la información relacionada con los requerimientos de sistemas de información conforme a lo exigido en el presente pliego de condiciones, que debe incluir como mínimo:

ASPECTOS FUNCIONALES: El proponente deberá presentar un CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, en donde indique y demuestre que cuenta con cada uno de los siguientes softwares y/o módulos:

- a. Software/módulo de validación de derechos de usuario
- b. Software/módulo de historia clínica sistematizada
- c. Software/módulo de asignación de citas
- d. Software/módulo de autorización de servicios
- e. Software/módulo de negación de servicios
- f. Software/módulo de formulación y entrega de medicamentos
- g. Software/módulo de seguimiento pacientes hospitalizados

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

h. Software/módulo de radicación y seguimiento pqrs

Nota: El certificado que presente el proponente con el fin de cumplir con el presente requisito habilitante, puede estar apoyado por medio de imágenes y/o pantallazos del software - módulos con su respectiva explicación y características.

CAPÍTULO V

14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La evaluación tendrá un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS. El puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación como en el puntaje total se indicará en números enteros.

La asignación de puntaje se realizará de forma independiente para cada propuesta.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Servicios de mediana y alta complejidad	Se otorgarán 60 puntos al proponente que oferte el mayor número de servicios de mediana y alta complejidad para los usuarios de FONECA adicionales a los mínimos exigidos (Formato 13).	60
Oferta económica	Se otorgarán 29 puntos al proponente que presente la oferta económica más favorable.	29
Apoyo industria nacional	Se otorgarán 10 puntos al proponente que vincule empleados o contratistas para la prestación de servicios colombianos, el cual no será inferior al 40%.	10
Empleados en condición de discapacidad	Se otorgará 1 punto como incentivos a la contratación en favor de personas con discapacidad.	1
TOTAL		100

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

14.1. Servicios de mediana y alta complejidad.

Los proponentes podrán ofertar servicios adicionales a los mínimos exigidos los cuales deberán estar debidamente habilitados. Se puntuará de la siguiente manera:

Se otorgarán 60 puntos al proponente que oferte el mayor número de servicios de mediana y alta complejidad para los usuarios de FONECA, adicionales a los mínimos exigidos, para los demás se otorgará puntaje aplicando regla de 3.

Los servicios adicionales, pueden corresponder a cualquier servicio habilitado según Resolución 3100 de 2019, diferentes a los mínimos exigidos. Los servicios ofertados deberán ser presentados en un formato independiente de los servicios mínimos habilitantes. NO se tendrán en cuenta los servicios previamente reportados para el cumplimiento del requisito habilitante.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Promesa de contrato por cada IPS que conforman la red ofertada, de acuerdo con las condiciones exigidas para la presentación de las promesas presentadas que incluya la oferta detallada de los servicios por cada sede, firmada por el representante legal de la IPS. En caso de que el representante legal haya delegado esta responsabilidad, adjuntar adicionalmente el documento con el cual se formalice la delegación.
2. Prueba de que los servicios adicionales ofrecidos estén habilitados mediante REPS
3. Formato No. 13 diligenciado, en donde se consignen la totalidad de los servicios adicionales ofertados, en cumplimiento del presente criterio de evaluación.

Nota: Los servicios adicionales no podrán ser ofrecidos en el Departamento de Bolívar, lo anterior, teniendo en cuenta que los afiliados del mencionado departamento cuentan con una póliza de salud, de conformidad con la convención colectiva que los cobija.

14.2. Oferta Económica – Formato N° 6

El proponente deberá adjuntar la propuesta económica por la prestación del servicio de salud de conformidad con el formato dispuesto por FONECA.

La propuesta económica otorga el máximo de HASTA (29) PUNTOS, aplicando la media aritmética, así: Consiste en la determinación de la media aritmética de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Fórmula que se representa de la siguiente manera:

X= Media Aritmética.

Xi = Valor de la propuesta económica habilitada.

N = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Una vez obtenida la Media Aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i { $x \left(1 - \left(\frac{x-v_i}{x}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X
 $x \left(1 - 2 \left(\frac{x-v_i}{x}\right)\right)$ para valores mayores a X

En donde:

i = Número de la propuesta

X = Media Aritmética.

Vi = Valor de la propuesta económica habilitada.

NOTA 1: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la Media Aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se especifica en el cuadro precedente.

NOTA 2: En caso de presentarse una sola oferta, no se aplicará la fórmula, por lo tanto, se le asignará el máximo puntaje de HASTA (29) PUNTOS siempre que cumpla con las condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

14.3. Apoyo Industria Nacional.

El proponente que apoye la industria nacional tendrá un puntaje hasta de diez (10) puntos, para lo cual el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 11 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente suscrito por el respectivo representante legal, manifestando que oferta servicios nacionales.

Si el proponente ofrece servicios de origen extranjero deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 11 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, manifestando que sus servicios no son nacionales, razón por la cual obtendrá una calificación de cinco (5) puntos.

Si el proponente extranjero, aspira la calificación de los diez puntos por trato nacional, deberá manifestar que cumple con alguna de estas condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con su país de origen.
2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

14.4. Empleados en Condición de Discapacidad.

Se otorgará un (1) punto del total de los puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva ejecución de la contratación.

15. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, La Fiduprevisora S.A escogerá al proponente aplicando los siguientes criterios.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

- 2. Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

CAPÍTULO VI
16. GARANTÍAS:

En razón de la cuantía y el servicio a contratar, se exigirá la garantía que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, la cual deberá ser aportada de acuerdo al Cronograma del Proceso y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

16.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

Table with 3 columns: Tipo o Clase de Garantía, Suficiencia, Vigencia. Rows include Cumplimiento, Calidad del servicio, and Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

16.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuirse a Fiduprevisora S.A o FONECA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. El porcentaje de suficiencia de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

VIETLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

**CAPÍTULO VII
17. SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA**

17.1 AUDITORÍA:

De conformidad con la necesidad del servicio, y en atención a la cuantía de la presente invitación abierta, Fiduprevisora S.A. contratará a una persona jurídica que preste sus servicios para realizar la auditoría externa de cuentas médicas por prestación de servicios de salud de los pensionados y beneficiarios de FONECA.

17.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión del CONTRATO será ejercida por la Gerencia de Negocios de la Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora S.A. o quien haga sus veces, autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria, en los aspectos que no estén asignados a la auditoría contratada.

**CAPÍTULO VIII
18. ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio del mercado se encuentra anexo a los estudios previos de la invitación abierta convocada por La Previsora S.A –FONECA, para la prestación de los servicios de salud de los pensionados y beneficiarios de Electricaribe S.A E.S.P a cargo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA.**

**CAPÍTULO IX
19. SARLAFT**

El proponente manifiesta que la información aportada, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **LA FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.**, y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.**, estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

**CAPÍTULO X
OTRAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES**

19. CESIÓN:

El contratista seleccionado no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de Fiduprevisora S.A - FONECA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión, en caso de ser aceptada, la cesión el cesionario deberá cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables que haya ofertado el proponente adjudicatario.

Para llevar a cabo la cesión total del Contrato, se surtirá el siguiente procedimiento:

- i. El **CONTRATISTA** podrá por razones técnicas, jurídicas o financieras debidamente sustentadas manifestar su voluntad de ceder el contrato para lo cual, deberá enviar a Fiduprevisora S.A – FONECA comunicación en la cual exprese los motivos que sustentan su solicitud.
- ii. Se deberá contar con el visto bueno del **SUPERVISOR** y la no objeción por parte de la Entidad Nacional Competente, lo cual deberá constar por escrito, para poder proceder con el trámite.
- iii. Se propondrán como mínimo dos (2) posibles contratistas cesionarios.
- iv. La Fiduprevisora S.A – FONECA invitará formalmente a los mencionados candidatos a presentar la oferta. La Fiduprevisora S.A – FONECA hará la evaluación respectiva basada en los mismos términos que sustentaron la contratación del contratista cedente y procederá con la debida recomendación. El Contratista cesionario seleccionado deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones que el contratista cedente.
- v. El Fideicomitente instruirá a la Fiduprevisora S.A – FONECA la elaboración del documento de cesión del Contrato. En esta instrucción se deberá indicar el contratista al cual se le va a ceder el contrato de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador y el valor de la contratación.
- vi. Se procederá con la suscripción del contrato de cesión, previa expedición del trámite de expedición del certificado SARLAFT del contratista cesionario.
- vii. El contratista cedente, debe remitir al contratista cesionario toda la información de la ejecución del contrato, informes, estado de ejecución, y de todas las actividades y gestiones realizadas.
- viii. En el caso de que el Contrato tenga requisitos previos para el inicio de ejecución, es decir, personal mínimo requerido, garantías o el cumplimiento de alguna obligación, se deberá realizar la solicitud al contratista cesionario para que cumpla con estos requisitos antes de la firma del Acta de Inicio de la cesión.
- ix. Se llevará a cabo el empalme por parte del contratista CEDENTE al CESIONARIO, en el término de quince (15) días hábiles, y conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato,

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

manteniendo como mínimo los mismos establecidos para la presente contratación. De este acto se suscribirá acta.

20. LIQUIDACIÓN:

A la terminación del plazo del **CONTRATO** o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, el **CONTRATANTE** procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable. En todo caso, las partes podrán liquidar de común acuerdo el **CONTRATO** en cualquier tiempo con posterioridad a los cuatro (4) meses.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será del diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

En el evento de dar aplicación a la sanción aquí señalada, las sumas objeto de la pena, con cargo al saldo a favor del **CONTRATISTA**, serán reintegradas en la subcuenta del Patrimonio Autónomo FONECA objeto del incumplimiento definitivo o terminación anticipada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento:

1) Cuando el incumplimiento sea conocido por el **SUPERVISOR**, éste informará por escrito al **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del incumplimiento, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello, con el fin de que éste inicie el respectivo trámite.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

2) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento, una vez tenga conocimiento de éste, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello.

3) El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. En el evento en que el **CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo con el requerimiento del **CONTRATANTE**., bastará una comunicación en tal sentido dentro del término establecido para tal efecto. El vencimiento de los cinco (5) días hábiles referidos sin que el **CONTRATISTA** remita la comunicación de aceptación, se entenderá como conformidad de la comunicación remitida por el **CONTRATANTE**.

4) EL **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA**, en caso de que este haya manifestado su desacuerdo, para lo cual solicitará el concepto del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

5) EL **CONTRATANTE** tomará la decisión final respecto de la aplicación de la pena pecuniaria. Para tal efecto comunicará por escrito la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO**. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO. La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

23. ANEXOS:

Hacen parte integral de la presente invitación abierta, los siguientes anexos:

1. MODELO MAI
2. ANEXO DE MEDICAMENTOS
3. LISTADO INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
4. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS
5. PROTOCOLO DE EMPALME
6. FORMULARIO VINCULADO INDIRECTO Y CONTRATISTA DERIVADO
7. MATRIZ DE RIESGOS
8. MINUTA CONTRACTUAL
9. ESTUDIO DE MERCADO.

24. FORMATOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA

Hacen parte integral de la presente invitación, los siguientes formatos:

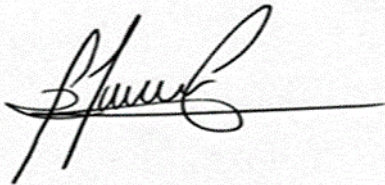
1. FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FORMATO NO. 2 CONSTITUCIÓN CONSORCIO
3. FORMATO NO. 2A CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
4. FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
5. FORMATO NO. 4 FORMULARIO SARLAFT
6. FORMATO NO. 4.1 DECLARACIÓN SARLAFT
7. FORMATO NO. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
8. FORMATO NO.6 OFERTA ECONÓMICA
9. FORMATO NO. 7 FORMATO DECLARACION CONFLICTO DE INTERES
10. FORMATO NO. 8 FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS
11. FORMATO NO. 9 PROPUESTA DE MEDICAMENTOS
12. FORMATO NO. 10 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, APREMIOS
13. FORMATO NO. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
14. FORMATO NO. 12 RED HABILITANTE FONECA
15. FORMATO NO. 13 SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS

ÁREA RESPONSABLE:

Patrimonio Autónomo FONECA.

Correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co

Cordialmente,



ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO
DIRECTORA PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios